

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Prorroga de licencia de construcción
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Desarrollo Sustentable. Dirección de Administración Urbana. Director de Administración Urbana 404-35-79 *305 adrian.argueta@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietario de predio o gestor debidamente acreditado. Cuando el propietario requiera una prórroga de tiempo para finalizar el proyecto arquitectónico que no se terminó en tiempo de la licencia anterior.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud debidamente requisitada
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes.8:00 a 15:00 Hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Ficha de pago 5 días Documento 5 días Plazo máximo 30 días
Vigencia.	Ficha de pago expedida, vigencia 1 mes Documento expedido, vigencia 1 año
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Copia de Escrituras o Constancia Notarial		1
2	Copia del recibo predial (actualizado)		1
3	Copia del plano catastral (verificado en campo)		1
4	Copia de recibo de agua y luz (actualizado). Nota: en caso de no tener agua potable, llenar formato de factibilidad		1
5	Copia de identificación del propietario		1
6	Carta poder en caso de no ser el propietario con sus respectivas identificaciones		1
7	Carta poder en caso de no ser el propietario con sus respectivas identificaciones	1	
8	Presentar solicitud de tramite elaborada	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

4.3.05.009.00.00 - Ampliaciones de tiempo para licencia de construcción por la parte no ejecutada de la obra por 365 días naturales

- Vivienda unifamiliar de interés social hasta 90 metros cuadrados de construcción. 0.10 A 0.12 UMA + 25% adicional.

- Vivienda unifamiliar (casa habitación) de 91 hasta 199 metros cuadrados de construcción.

Calle Benito Juárez # 22
Col. Centro Jiutepec, Mor.
Cp. 62550
De Lunes a Viernes de 8:00
a 15:00 hrs.

0.12 a 0.14 UMA + 25% adicional.

- Vivienda unifamiliar (casa habitación) de 200 hasta 299 metros cuadrados de construcción).
0.14 A 0.16 UMA+ 25% adicional

- Vivienda unifamiliar (casa habitación) de 300 hasta 399 metros cuadrados de construcción).
0.16 A 0.18 UMA + 25% adicional

- Vivienda unifamiliar (casa habitación) de más de 400 metros cuadrados de construcción. 0.18 a
0.20 S.M.V. + 25% adicional

- Condominios y fraccionamientos hasta 10 unidades por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA
+ 25% adicional.

- Condominios y fraccionamientos de 11 a 50 unidades por metro cuadrado. 0.20 A 0.25 UMA
+ 25% adicional

- Condominios y fraccionamientos de más de 50 unidades por metro cuadrado. 0.25 A 0.30
UMA + 25% adicional

- Comercios que no excedan de 100 metros cuadrados por metro cuadrado. 0.40 A 0.60 UMA
+ 25% adicional

- Escuelas por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA + 25% adicional

- Hospitales por metro cuadrado. 0.20 A 0.25 UMA + 25% adicional

- Hoteles, asilo para ancianos, casa de huéspedes otros análogos por metro cuadrado. 0.20 A 0.25
UMA + 25% adicional

- Micro industria por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA + 25% adicional

- Industria pequeña por metro cuadrado. 0.15 A 0.20 UMA + 25% adicional

- Industria media por metro cuadrado. 0.20 A 0.25 UMA + 25% adicional

- Industria pesada por metro cuadrado. 0.20 A 0.25 UMA + 25% adicional

- Destinados a espectáculos como teatros, cines, discotecas, plaza de toros y similares, por metro
cuadrado. 0.08 A 0.18 UMA + 25% adicional

- Construcciones en los mercados, supermercados, centros comerciales y tiendas departamentales,
mayores de 100 metros cuadrados por metro cuadrado. 0.15 A 0.25 UMA + 25% adicional

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- Revisión de documentos para cotejar que correspondan al proyecto
- Revisión de la Licencia de Construcción anterior para ver qué es lo que abarca dicha construcción y si no ha sufrido Modificaciones el proyecto.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Art. 38 fracción XXXVI publicada mediante Decreto Número ochocientos setenta y nueve por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley

de División Territorial, ambas del Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 2016/08/31.

2. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto Número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04.
3. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, Art. 37 **apartado 4.3.05.009.00.00**; publicada en mediante decreto número treientos cuarenta y tres del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número **5564** de fecha **27/12/2017**.
4. Reglamento de Construcción de la Ciudad de Jiutepec, Morelos. Art. 63 al 66, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, Numero 4109, segunda sección, de fecha 28/03/2001.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.